

**INTEGRANTES:**

REGIDORA MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA.- PRESIDENTE  
REGIDOR JUAN CHÁVEZ OCEGUEDA.- VOCAL  
REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL

**MARCO NORMATIVO:**

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.

**Artículo 44.** La Comisión Edilicia de Cultura tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la promoción, fomento, difusión y reconocimiento de las manifestaciones y valores culturales propios del Municipio;
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada de cultura; y
- III. Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal para el Fomento de la Cultura.

**PROGRAMA:**

1.- Reuniones de trabajo con el Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Turismo así como la Dirección General de Promoción Económica, a fin de lograr un acuerdo de difusión de la cultura y tradiciones del municipio y definir las rutas para lanzar diversos proyectos referentes a la cultura.

2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.

3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección



Dependencia:

Número:


Asunto:

4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.**

  
REGIDORA MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA  
PRESIDENTE

  
REGIDOR JUAN CHÁVEZ OCEGUEDA  
VOCAL

  
REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS  
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

